

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintiuno

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el Despacho Comisorio No. 004 allegado por el *Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca- Cundinamarca*, el cual fue diligenciado efectivamente en su oportunidad.

2. El informe de gestión presentado por el secuestre en el que informa sobre la entrega en depósito del vehículo al demandante, póngase en conocimiento del demandado.

Adjúntese el mismo y publíquese junto con el presente auto en la página web de la rama judicial.

3. Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 21 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00290

Informe de gestion

transoluciones inmobiliarias <transolucionesinmobiliarias@gmail.com>

Mar 27/04/2021 11:46 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Informe entrega vehiculo RJX-926.pdf; CONTRATO Y ACTA DE ENTREGA VEHICULO.pdf;

Cordial Saludo

Respetados, adjunto encontrará el informe de gestión de nuestra labor como secuestres dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía 2018-00290, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Cordialmente,

Carlos Fernando Mayorga Perez
Representante Legal

CONTRATO DE DEPÓSITO

Entre los suscritos a saber: **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS SOLUCIONES S.A. NIT. 900.171.814-6 EN CALIDAD DE AUTORIZADO POR LA EMPRESA QUIEN REALIZO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO EN CUESTION** **ÁNGEL IGNACIO PEÑA MERCHÁN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con cédula de ciudadanía N. 79.108.680 de Bogotá, en su calidad de depositante, que ahora en adelante se denominará **EL DEPOSITANTE**, y por otra parte **JORGE ALONSO ARIZABALETA BRAVO**, identificado con cédula de Ciudadanía N. 79.154.909, representante legal de la empresa **RAMECO S.A.S NIT 860.000.999-2** demandante dentro del proceso en referencia, quien de ahora en adelante se denominará **EL DEPOSITARIO**, por medio de éste escrito hemos llegado a un acuerdo de **CONTRATO DE DEPOSITO PROVISIONAL y GRATUITO**, y a órdenes de **EL DEPOSITANTE** por un término de duración del proceso, a partir de la firma del presente contrato y/o hasta que el juzgado de conocimiento **02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (proceso 2018-00290 demandante RAMECO S.A.S demandados MARIO MAGIC PRINT S.A.S Y LADY CAROLINA MENESES SACHICA)** lo requiera y/o **LA DEPOSITANTE** por escrito lo solicite; dicho término se podrá prorrogar de acuerdo a las circunstancias y se regirá mediante las siguientes cláusulas a saber: *Primera:* **EL DEPOSITANTE** entrega el vehículo **MARCA: BMW, PLACA: RJX-926, CLASE: CAMPERO, MODELO: 2011, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: PLATA TITAN METALIZADO, CARROCERIA: CABINADO, NÚMERO DE MOTOR: 01727710, NUMERO DE CHASIS Y SERIE: WBAWX5107BL769482**, en buen estado de conservación, (De acuerdo al acta de secuestro del día 18 de marzo de 2021 comisorio 004), entrega que se hace a **EL DEPOSITARIO**; quien acepta el **DEPOSITO PROVISIONAL y GRATUITO**, y de acuerdo a la ley se compromete a

responder hasta por culpa levísima tanto civil como penalmente por los daños que le llegaran a ocurrir al Vehículo entregado. *Segunda:* EL DEPOSITARIO no podrá ceder el anterior contrato. *Tercera:* Si EL DEPOSITARIO incumple una o varias cláusulas de éste documento, reservándose EL DEPOSITANTE el derecho de solicitar a las autoridades competentes la entrega inmediata del Vehículo dado en depósito. *Cuarta:* EL DEPOSITARIO se compromete a entregar el vehículo dado en depósito y antes identificado en mejores condiciones y estado de como se le entrega a la fecha.

No siendo más el contenido del presente contrato de **DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO**, y a órdenes del **LA DEPOSITARIO** se firma por los que intervinieron, hoy 20 DE MARZO DE 2021.

EL DEPOSITANTE

TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS SOLUCIONES S.A.

NIT. 900.171.814-6

AUTORIZADO QUIEN REALIZO LA DILIGENCIA

ÁNGEL IGNACIO PEÑA MERCHÁN

C.C. 79.108.680 DE BOGOTÁ

EL DEPOSITARIO

RAMECO S.A.S

NIT 860.000.999-2

REPRESENTANTE LEGAL

JORGE ALONSO ARIZABALETA BRAVO

C.C 79.154.909

ACTA DE ENTREGA

En Bogotá a los 19 del Mes de Marzo del año 2021, acatando la orden impartida por parte del Juzgado _____ mediante oficio NO _____ de fecha _____ se realiza la entrega real y material del vehículo que a continuación se relaciona.

PLACA: RJX-926
MARCA: BMW
LINEA: X-3. X DRIVEN 281
MODELO: 2011
COLOR: PLATA TITAN INACTIVADO
SERVICIO: PARTICULAR
CLASE: CAMPESINO

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO DE NUESTRAS INSTALACIONES, CESA TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SOBRE LA SALVAGUARDA Y CUSTODIA DEL AUTOMOTOR EN RAZON A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO QUE ORDENO LA INMOVILIZACION.

QUIEN RETIRA

FIRMA

NOMBRE Transacciones Irit.

CEDULA 900.176.814-6

DIRECCION CR 17 + 90-36

TELEFONO 322.8100.931

QUIEN ENTREGA

FIRMA

NOMBRE

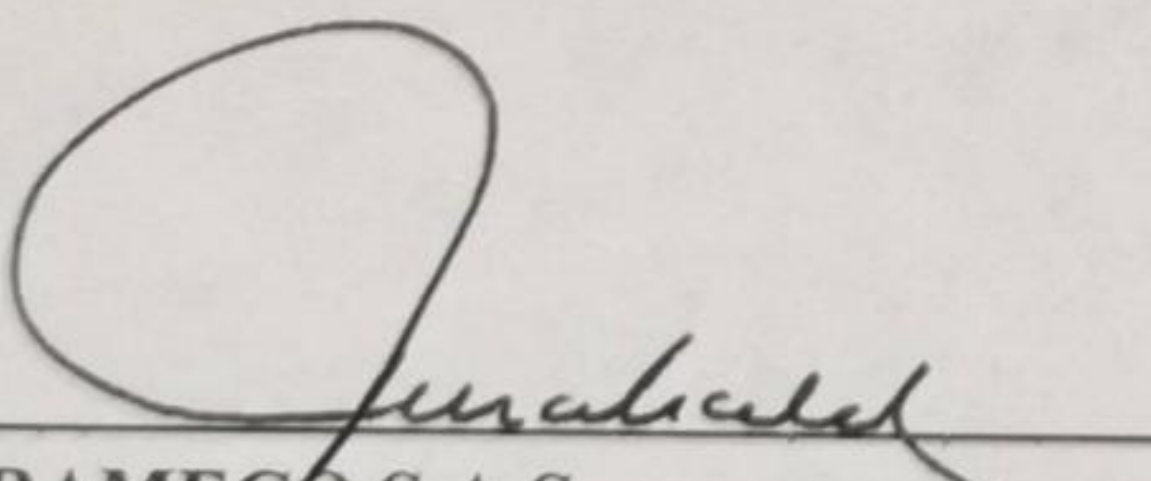
CANCELADO



20 de marzo de 2021

ACTA DE ENTREGA

Por medio de la presente, se hace entrega del vehículo de placas RJX-926 marca BMW, al señor **JORGE ALONSO ARIZABALETA BRAVO**, identificado con cédula de Ciudadanía N. 79.154.909, representante legal de la empresa **RAMECO S.A.S** NIT 860.000.999-2 demandante dentro del proceso **2018-00290** del Juzgado 02 Civil Municipal De Bogotá demandados MAGIC PRINT S.A.S Y LADY CAROLINA MENESES SACHICA. Se deja constancia fotográfica del estado en que se entrega el vehículo el cual es recibido a entera satisfacción.



RAMECO S.A.S
NIT 860.000.999-2
REPRESENTANTE LEGAL
JORGE ALONSO ARIZABALETA BRAVO
C.C 79.154.909

NIT. 900.171. 814-6
CARRERA 13 NO 90-36 OFICINA 404 BOGOTA TELEFONO 6100046/
3005986737/3505191534
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM



**SEÑOR JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA RAD. 2018-00290
DTE. RAMECO S.A.S
DDO. MARIO MAGIC PRINT S.A.S Y LADY CAROLINA MENESES SACHICA**

REF: INFORME DE GESTION

Por medio del presente informamos a su despacho que después de realizada la diligencia de secuestro del vehículo con placas RJX-926, el día 20 de marzo de 2021 se realizó la entrega real y material del vehículo en referencia al señor **JORGE ALONSO ARIZABALETA BRAVO** identificado con cedula de ciudadanía 79.154.909 representante legal de la empresa RAMECO S.A.S NIT 860.000.999-2 quien actúa como demandante dentro del proceso en referencia. De esta forma, se firmo un contrato de depósito provisional y gratuito con **JORGE ALONSO ARIZABALETA BRAVO identificado con cedula de ciudadanía 79.154.909**, quien quedo a cargo del vehículo y quien se hará responsable de cualquier eventualidad que ocurra con este.

Adjuntamos acta de entrega del vehículo firmada por quien lo recibe, contrato de deposito provisional y gratuito del vehículo, fotocopia de la cedula de quien recibe y acta de entrega del parqueadero donde se encontraba el vehículo.

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ

REPRESENTANTE LEGAL

**NIT. 900.171. 814-6
CARRERA 13 NO 90-36 OFICINA 404 BOGOTA TELEFONO 6100046/
3005986737/3505191534
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM**